

Junio 2009

**Declaración facilitada por el CIP (Comité Internacional de Planificación por la Soberanía Alimentaria) de los movimientos sociales, incluyendo a pequeños agricultores y pueblos indígenas, además de otras organizaciones de la sociedad civil reunidas en Túnez con ocasión de la tercera sesión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos Para la Alimentación y la Agricultura, celebrada del 1 al 5 de junio de 2009.**

**Presentado por Alberto Gómez, del Comité Coordinador Internacional de La Vía Campesina**

Las mujeres y hombres que practican agricultura a pequeña escala basada en la biodiversidad no sólo crean y conservan la biodiversidad genética de los cultivos del planeta, sino que en el marco de las crisis alimentaria, climática, energética y económica proporcionan la única solución para alimentar a los hambrientos del mundo. La resistencia y adaptabilidad de estos sistemas es nuestra mejor defensa contra el caos climático. Por ello es urgente aplicar derechos campesinos que sean jurídicamente vinculantes. Al aplicar estos derechos se refuerzan la conservación dinámica, el uso sostenible de la biodiversidad agrícola y se asegura el justo reparto de beneficios; objetivos fundamentales del Tratado.

Los privilegios monopolistas sobre semillas, concedidos a personas jurídicas a través de leyes de propiedad intelectual, socavan los derechos colectivos de los campesinos a sembrar, guardar, intercambiar y vender las semillas que cultivan, además de haber facilitado que se concentre la propiedad de las semillas en manos de un puñado de empresas semilleras multinacionales. Éstas contribuyen a destruir la diversidad cultural, espiritual y biológica, e impiden que la mayoría de los campesinos conserven y usen de manera sostenible los millones de variedades de cultivos para la alimentación que desarrollan y adaptan a condiciones cambiantes y sistemas agroecológicos locales.

La contaminación por parte de transgénicos patentados, las guerras y la falta de financiación pública necesaria para la conservación de la biodiversidad cultivada amenazan ya en su origen la diversidad tanto de los bancos de genes *ex situ* como la biodiversidad cultivada.

Por todo ello instamos al Órgano Rector del Tratado, reunido aquí en Túnez en su tercera sesión, a que aplique las siguientes medidas:

1. Asegurar que todas las partes del Tratado garanticen los derechos colectivos de los pequeños agricultores, pueblos indígenas y pueblos pastores a:
  - a) conservar, utilizar, intercambiar y vender cualquier variedad no transgénica de semillas cultivadas<sup>1</sup>;
  - b) proteger sus semillas de la biopiratería y la contaminación por genes patentados, incluidos los transgénicos; y a

---

1 En este contexto «semillas» incluye todo material de reproducción vegetal, incluyendo granos, raíces, injertos y esquejes de plantas.

- c) reconocer y proteger los sistemas sociales y culturas agrícolas que conservan estas semillas así como los conocimientos tradicionales asociados.
2. Declarar un «estado de emergencia» en el contexto de las crisis alimentaria, climática, energética y económica, por el cual se suspenda inmediatamente por motivos de orden público, y al menos mientras duren las crisis, toda traba a la reproducción de semillas – especialmente la propiedad intelectual de variedades vegetales y germoplasma– puesto que los monopolios exclusivos sobre variedades vegetales y germoplasma reducen la diversidad y limitan la capacidad de los campesinos de adaptar las semillas.
  3. Comprometerse a un informe bianual sobre «el estado de los campesinos del mundo y sus derechos», realizado por las organizaciones de pequeños campesinos, pueblos indígenas y pueblos pastores, y financiado por una partida presupuestaria de la FAO o del Tratado, que se presente y debata en cada sesión del Órgano Rector. El informe ha de incluir los resultados y análisis de un cuestionario cumplimentado por los gobiernos sobre la aplicación nacional de los derechos de los campesinos.
  4. Crear grupos de trabajo del Tratado, compuestos por gobiernos y organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de pequeños agricultores, pueblos indígenas y pueblos pastores que:
    - a. Controlarán que las prácticas de quienes participen en el sistema multilateral de acceso y reparto de beneficios sea conforme a las normas establecidas por el Tratado y, sobre todo, informarán al Órgano Rector sobre casos de biopiratería que afecten tanto a especies contempladas en el anexo I del Tratado como a una gama más amplia de especies que tengan importancia para la agricultura y la alimentación;
    - b. Definirán un marco para la conservación en la granja / *in situ*<sup>2</sup> de recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, incluyendo bancos de semillas gestionados por la comunidad<sup>3</sup>, que proteja y desarrolle sistemas innovadores campesinos, incluyendo la cría participativa de especies vegetales, y se asegurarán que haya fondos para su aplicación;
    - c. Y además definirán, junto al CGIAR y al GCDT (por sus siglas en inglés), el papel y la eficacia de los bancos de genes *ex situ* y un código de prácticas para el acceso y uso sin restricciones por, y el reparto de beneficios con, pequeños agricultores, pueblos indígenas y pueblos pastores, que son quienes produjeron originalmente las semillas almacenadas. Cualquier financiación para la conservación *ex situ* debe depender de y estar vinculada a una financiación previa de la conservación en la granja / *in situ* en pequeñas explotaciones agrícolas.

Si el Órgano Rector del Tratado no pudiese aplicar estas medidas nosotros, representantes de pequeños productores de alimentos, incluyendo campesinos, pueblos indígenas y pueblos pastores además de las ONG que nos apoyan, pedimos a los Estados que creen una alianza para aplicar estos derechos de forma inmediata y que colaboren con nosotros en la redacción de un protocolo independiente sobre derechos campesinos que incluya estas medidas y se gestione desde otro órgano rector de la FAO (por ejemplo CGRFA, CFS, por sus siglas en inglés) o desde el Consejo de Derechos Humanos.

---

2 Tal como la definen la GPA de Leipzig y los movimientos de pequeños agricultores.

3 Los bancos de semillas gestionados por la comunidad incluyen toda la gama de colecciones que se intercambien dentro de la comunidad, desde las que se cuidan en el hogar y la familia hasta instalaciones comunitarias oficiales.